



## **Pleno ordinario de 26 de enero de 2017 Resumen de acuerdos adoptados**

### **1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2015.**

Votaciones:

A favor: 13 (PSOE, PP, IU)

En contra:

Abstenciones:

### **2.- Reintegro de gastos de abogado y procurador solicitada por Guillermo Yuste Pérez de fecha 13 de junio de 2016.**

El Ayuntamiento acuerda indemnizar a Guillermo Yuste Pérez con una cantidad de 1.792,64 euros (IVA Incluido), por los gastos de su defensa en un juicio, contra una decisión que tomó como Primer Teniente de Alcalde y concejal delegado de Obras de este Ayuntamiento, durante la legislatura 2007-2011, presidida por Pablo Martín.

Esta reclamación data del año 2012, y en su última solicitud, el Guillermo Yuste, reclama 6.640 euros, en honorarios de abogados y procurador en el procedimiento abreviado 1273/2010, instruido por el juzgado de Instrucción nº 3 de Navalcarnero.

Después de que el solicitante ha entregado toda la documentación justificativa el Ayuntamiento ha acordado indemnizarle de acuerdo con las tarifas que estable el colegio de abogados de Madrid.

Votaciones:

A favor: 7 (PSOE)

En contra:

Abstenciones: 6 (PP, IU)

### **3.- Inadmitir las alegaciones presentadas a la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del impuesto de vehículos.**

La aprobación definitiva se produce después de inadmitir la alegación presentada por una persona, por no ajustarse a los supuestos que recoge la ley de sujetos legitimados para realizar una alegación (no es vecino, ni le afecta este impuesto porque no tiene ningún vehículo que pague impuestos en este municipio).

Al no haber ninguna otra modificación, el Ayuntamiento aprueba definitivamente esta ordenanza que supone el aumento del IVTM con los siguientes coeficientes:

- Turismos y furgonetas : 1,5

- Autobuses, camiones y remolques: 1,67
- Quad's, tractores: 1,16
- Ciclomotores: 1,09
- Motocicletas: 1,34

También se modifican los requisitos que tienen que tener los vehículos históricos para acogerse a la bonificación del 100%. Y a partir de 2016 tendrán que estar matriculados como históricos en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Votaciones:

A favor: 7 (PSOE)

En contra:

Abstenciones: 6 (PP, IU)

#### 4.- Aprobación del expediente nº 001/2007 relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Son un total de 9 pagos por un importe total de 3.598,61 euros,

Fecha	Fecha	Nº	PERCEPTOR DEL GASTO	Total	CONCEPTO FACTURA
27-06-16	17-05-16	16/012		850,39 €	GASTOS SUPLIDOS SERVICIOS VETERINARIOS FESTEJOS TAURINOS DIAS 11 Y 12 SEPTIEMBRE/2015
12-07-16	17-07-15	000018		726,90 €	PRODUCCION Y MONTAJE DE LONA IMPRESA VERANO EN SAN MARTIN 2015
27-07-16	20-07-16	1		435,74 €	PUESTA DE CARTELES Y DISTRIBUCION PUBLICIDA DE EVENTOS CULTURALES
04-08-16	30-07-15	A/30		14,88 €	TINTE ROPA PARA TALLERES DE VERANO 2015
01-09-16	18-07-16	01-16		100,00 €	CONSUMICIONES PROTOCOLO 9 Y 11/9 FIESTAS PATRONALES 2015
25-10-16	30-11-15	015/7400		180,70 €	PINTURA PARA MARCAS VIALES
23/08/2016	13/09/2016	27875082		200,00 €	DERECHOS DE AUTOR OBRA MARIDOS Y MUJERES 15/02/2014
				45,00 €	BECAS LIBROS DE TEXTO 2014/2015 (50%)
				45,00 €	BECAS LIBROS DE TEXTO 2014/2015 (50%)

El reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento administrativo que se utiliza para reconocer facturas que se han emitido fuera del plazo legal establecido y que corresponden a otros ejercicios económicos.

Votaciones:

A favor: 7 (PSOE)

En contra: 5 (PP)

Abstenciones: 1 (IU)

## **5.- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza 11 “Tasa por ocupación de terrenos, mesas y sillas con finalidad lucrativa”.**

El Ayuntamiento resuelve las alegaciones presentadas por dos vecinas y aprueba definitivamente esta ordenanza

Las modificaciones más importantes son las siguientes:

- Las autorizaciones se realizan por todo el año, eliminando la posibilidad de realizarlas sólo durante la temporada de verano.
- La tasa pasa a calcularse en función de los metros cuadrados de ocupación, independiente del número de mesas y sillas que cada empresa decida instalar en cada momento. Así el importe para 2016 será de 18,25 €/metros cuadrado.
- También se introduce la posibilidad de instalar barras, tablados en una fecha determinada, por lo que se abonará 1,5 €/ metro cuadrado y día de ocupación. Así como la ocupación sólo durante Fiestas Patronales y fiestas de San Martín, por lo que se abonará 0,80 m2/día.
- Los elementos que se autorice tendrán que guardar unas normas tanto en su instalación como en su mantenimiento, para que la instalación de terrazas no interfiera en el tránsito de las aceras por parte de los peatones o el acceso de inmuebles.

Votaciones:

A favor: 7 (PSOE)

En contra: 5 PP

Abstenciones: 1 (IU)

## **6.- Cifra de población de habitantes a 1 de enero de 2016. 8.344 habitantes.**